

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL DURANTE EL VERANO 2017

Hechos / antecedentes

La ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, en su preámbulo destaca la importancia de la responsabilidad social de realizar actuaciones preventivas hacia la población infantil y adolescente de Cataluña y la necesidad de ser proactivo con actuaciones que den oportunidades al niño y adolescente.

Estas bases reguladoras de las becas verano para actividades en el ocio enmarca en el artículo 41 de la citada Ley, en el derecho a un nivel básico de bienestar, donde queda reflejado que los poderes públicos deben adoptar las medidas pertinentes asegurar que los progenitores tengan la oportunidad de ofrecerles el nivel básico de bienestar material que necesitan para un desarrollo integral adecuado.

En cumplimiento del mandato legal, la voluntad política del Consell Comarcal de Osona es ser proactivo en la prevención y actuaciones para paliar los efectos de la crisis económica a las familias con niños a su cargo.

Por todo ello, a continuación se establecen las bases que regularán la concesión de becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de las colonias, campamentos, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo desde el día 22 de junio hasta el 11 de septiembre de 2017.

Asimismo, también se prevé su convocatoria de ayudas para el ejercicio 2017, haciendo incapié que las ayudas van destinadas a las familias empadronadas en los municipios del Área Básica de Servicios Sociales de Osona que se detallan a continuación:

Alpens, Calldetenes, l'Esquirol, Gurb, Lluçà, Les Masies de Roda, Montesquiu, Olost, Orís, Oristà, Perafita, Prats de Lluçanès, Rupit i Pruit, Roda de Ter, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Feliu Sasserra, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Martí d'Albars, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Eugènia de Berga, Santa Maria de Besora, Sobremunt, Sora, Tavèrnoles, Tarteret, Vilanova de Sau, Espinelves y Vidrà.

Fundamentos de derecho

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia,

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista también la Ordenanza general reguladora de las subvenciones y el presupuesto y bases de ejecución de este Consell para el año 2017, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 21 de diciembre de 2016.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de las colonias, campamentos, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo desde el día 22 de junio hasta el 11 de septiembre de 2017.

Estas ayudas van destinadas a las familias con niños de 3 a 16 años empadronadas en los municipios del Área Básica de Servicios Sociales de Osona que se detallan a continuación:

Alpens, Calldetenes, l'Esquirol, Gurb, Lluçà, Les Masies de Roda, Montesquiu, Olost, Orís, Oristà, Perafita, Prats de Lluçanès, Rupit i Pruit, Roda de Ter, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Feliu Sasserra, Sant Julià de Vilatorca, Sant Martí d'Albars, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Eugènia de Berga, Santa Maria de Besora, Sobremunt, Sora, Tavèrnoles, Tarteret, Vilanova de Sau, Espinelves y Vidrà.

2.- Publicar las bases reguladoras de becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de las colonias, campamentos, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo desde del día 22 de junio hasta el 11 de septiembre de 2017, en el BOP de Barcelona y el de Girona, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Consell Comarcal www.ccosona.cat.

3.- Remitir copia de estas bases junto con los modelos a todos los ayuntamientos mencionados y también al trabajador/a social de referencia, para su conocimiento y el de los padres/madres/tutores de los/as alumnos/as que tienen derecho a recibir alguna ayuda.

4.- Abrir convocatoria pública para el año 2017 para la concesión de ayudas subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de las colonias, campamentos, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo desde el día 22 de junio hasta el 11 de septiembre de 2017.

La cuantía de las ayudas será por un importe máximo de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria número 05.231.48004 del presupuesto comarcal del año 2017. Esta cantidad podrá ser ampliada por resolución de Presidencia si se obtiene mas financiación para esta convocatoria.

5.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley general de subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC, en el tablón de edictos del Consejo Comarcal de Osona y en la web del Consell Comarcal de Osona www.ccosona.cat.

6.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

7.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería del Consejo Comarcal.